

Nº Expediente:	CG-2024/2801/0097		
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS – Dpto. de Gestión de Infraestructuras		
OBJETO del contrato:	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE LA SEDE DE IBERMUTUA EN VALENCIA, TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS Y POSTERIOR DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN		
Fecha:	26/08/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: **Servicios**

TRAMITACIÓN: **Ordinaria**

PROCEDIMIENTO: **Abierto**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es la redacción de la documentación técnica necesaria para valorar la situación exacta de la sede de Ibermutua en Valencia y diseñar su reforma integral; la tramitación de las licencias y autorizaciones que correspondan antes y después de la obra; el apoyo técnico en la licitación de esta y durante el periodo post CFO; el desarrollo de los servicios de dirección de obra y de ejecución.

## 2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo

4601 IBERMUTUA VALENCIA Serrería, 12 - 46011

## 3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de **39** meses, estando previsto su inicio el **1 de octubre del 2024**.

Presupuesto base de licitación (A)	75.000,00 €
Prórroga 1 (B)	0,00 €
Prórroga 2 (C)	0,00 €
Prórroga 3 (D)	0,00 €
Prórroga 4 (E)	0,00 €
Modificado: Causas prevista en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	15.000,00 €
Incremento de unidades de ejecución respecto a las previstas en pliego. Máximo 10% Art. 301 LCSP (G)	7.500,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+E+F+G)</b>	<b>97.500,00 €</b>

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: una causa de carácter organizativo; un requerimiento por parte de la DGOSS o del Ayuntamiento que implique la necesidad de modificar el proyecto de ejecución; un cambio legal que haga necesario modificar dicho proyecto o alterar la dirección de obra.

**NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod\_CON\_24.41.**

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

#### 4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago por hitos. Para la redacción de los proyectos, el apoyo técnico, la tramitación de licencias y autorizaciones y el 10% de las direcciones.
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar). Para el 90% del importe de las direcciones, que se abonará en pagos mensuales contra las certificaciones de obra y en proporción a lo ejecutado en ellas.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

La sede de IBERMUTUA en Valencia, situada en un inmueble patrimonio de la Seguridad Social, presenta numerosas deficiencias.

Es imprescindible conocer la situación exacta del edificio para decidir cómo actuar: ejecutando en primer lugar una obra de actuaciones urgentes y después una reforma integral, o realizando esta última directamente.

En cualquiera de las dos situaciones, deben contratarse todos los servicios descritos en el apartado 1 de la presente Memoria: por un lado, la redacción de la documentación técnica correspondiente permitirá valorar la situación y solicitar autorización al Ministerio; por otro, y en previsión de una respuesta afirmativa, el desarrollo integrado de los servicios restantes garantizará una mayor eficacia en las actuaciones.

#### a) Configuración y justificación de los plazos.

Conforme a la planificación de la entidad, se ha manifestado la necesidad de contar con los servicios descritos en el apartado 1 de la presente Memoria, por lo que el contrato deberá formalizarse a la mayor brevedad posible. Teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, es previsible que su ejecución se inicie el 1 de octubre de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 39 meses, determinada atendiendo a la complejidad de la documentación técnica, al volumen de la obra prevista, a los tiempos medios de respuesta de los ayuntamientos y de la DGOSS y a la duración del periodo post CFO.

#### b) Consideración sobre la división en lotes.

<input checked="" type="checkbox"/>	La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el contrato dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico: la existencia de varios contratistas diferentes entorpecería la necesidad de coordinar con agilidad y eficacia el desempeño de cada servicio.
<input type="checkbox"/>	OTROS

#### 6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

#### 7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

#### 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
<b>1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas</b>		<b>100</b>
<b>1.1 Precio.</b>		49
<b>1.2 Certificación de sostenibilidad.</b>		11
<b>1.3 Mejora del equipo técnico.</b>		10
<b>1.4 Certificados de buena ejecución en obras similares.</b>		20
Certificados de buena ejecución en obras similares del proyectista.	10	
Certificados de buena ejecución en obras similares del D.O.	5	
Certificados de buena ejecución en obras similares del D.E.	5	
<b>1.5 Ampliación de un año del servicio post CFO.</b>		10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

#### 9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

#### 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. [Javier Moreno-Tomé Fernández](#)

*Artículo 62. Responsable del contrato.*

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE  
DERECHOS PATRIMONIALES

D. JAVIER MORENO-TOMÉ FERNÁNDEZ

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

## ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se han tomado en consideración los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, **con especial consideración de los costes del personal actualmente destinado al mismo.**

COSTES	Importe
<b>A - COSTES DIRECTOS :</b>	<b>54.300,00 €</b>
a) Sueldos y salarios	0,00 €
b) Otros costes directos	0,00 €
<b>B - COSTES INDIRECTOS</b>	<b>3.500,00 €</b>
a)	0,00 €
b)	0,00 €
<b>C - OTROS GASTOS EVENTUALES</b>	<b>4.000,00 €</b>
<b>D - GASTOS GENERALES ESTRUCTURA</b>	<b>4.200,00 €</b>
<b>E - BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D+E)</b>	<b>75.000,00 €</b>
<b>2 - IMPUESTO 21 % IVA</b>	<b>15.750,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)</b>	<b>90.750,00 €</b>